



RADICADO : 2022-00082 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, pendiente para su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de marzo de 2022.

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, veintidós, (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00082
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : MAX ENRIQUE RODRÍGUEZ BARROS
VERÓNICA RODRÍGUEZ BARROS
PROVIDENCIA : AUTO - 22/03/2022 – DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posean los demandados señores **MAX ENRIQUE RODRÍGUEZ BARROS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.292.921 **Y VERÓNICA RODRÍGUEZ BARROS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.045.678.423 en las entidades bancarias: Banco GNB Sudameris, Banco Popular, Corpbanca, Banco Agrario, AV Villas, Davivienda, Banco Falabella, Serfinanzas, Banco de Bogotá, Banco WWB. S.A., Banco Finandina, Multibank, Bancolombia, Scotiabank Colpatria, Helm Bank, Bancoomeva, Banco de Occidente, BBVA, , Caja Social BCSC, Banco Pichincha, Bancompartir, Banco Itau, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

RADICADO : 2022-00082
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : MAX ENRIQUE RODRÍGUEZ BARROS
VERÓNICA RODRÍGUEZ BARROS
PROVIDENCIA : AUTO - 22/03/2022 – DECRETA MEDIDA CAUTELAR

2

Limítese el embargo a la suma de \$176.340.226.

Líbrese los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20012410382dd49ce8172c84f0f0fbf4d2d4be46e95077246f677f8cfbc52172**

Documento generado en 22/03/2022 10:33:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**